

República de Colombia



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO  
CARRERA 5ª No. 4 – 19  
j01prmpalcunday@cendoj.ramajudicial.gov.co  
CUNDAY – TOLIMA

JUZGADO PROMÍCUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós  
(2022)

Ejecutivo Singular: 73226-4089-001-2022-00148-00  
Demandante Celsia E.S.A. E.S.P  
Demandado: HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ CUNDAY

En atención a la constancia secretarial procedente y teniendo en cuenta que la parte actora no subsana la demanda, de conformidad con el inciso segundo, numeral séptimo del artículo 90 del Código General del Proceso, se,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda en mención según se ha motivado.

SEGUNDO: Devuélvase los anexos sin necesidad de desgloses y oportunamente archívese.

TERCERO: Notifíquese a interesados de conformidad con los parámetros del Decreto Legislativo 806 de junio de 2020 y Ley 2213 de junio 13 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

  
FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ